

Managua, den 02. Oktober 2000

Señor Ministro:

Con referencia a las negociaciones intergubernamentales mantenidas del 6 al 8 de julio de 1998, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 23 de noviembre de 1995, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Republica Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el programa "Promoción integral de la pequeña, mediana y microempresa":

1. El Gobierno de la Republica Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Nicaragua seguirán cooperando en la promoción integral de la pequeña, mediana y microempresa.
2. El objetivo del programa consiste en mejorar la competitividad de los / las empresarios / as de pequeñas, medianas y microempresas y fortalecer la posición de los / las fundadores / as de empresas en el mercado.
3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
  - a) Enviará
    - un experto para la promoción de la pequeña, mediana y microempresa en calidad de coordinador /a del programa, por un periodo de hasta 48 meses /experto,
    - expertos en misión a corto plazo para el desarrollo de sistemas financieros, formación de empresarios, desarrollo organizativo, adaptación de soporte lógico (software) etc., por un total de hasta 22 meses/experto,
    - en caso necesario, asistentes / oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado; dichos asistentes / oyentes trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;
  - b) pondrá a disposición in situ
    - un experto local en misión a largo plazo para el ámbito del desarrollo

organizativo / mercado de servicios, por un periodo de hasta 48 meses / experto,

- expertos en misión a corto plazo para asesoramiento empresarial, sistematización de material didáctico, perspectiva de género, aspectos ambientales en pequeñas empresas etc., por un total de hasta 80 meses / experto,
  - personal local para la gestión logística de la aportación alemana,
- c) suministrará bienes materiales, en particular
- vehículos,
  - ordenadores personales,
  - equipo complementario de oficina y material de oficina,
  - material didáctico

por un valor total de hasta 400.000,-- DM (en letras: cuatrocientos mil Deutsche Mark),-

- d) asumirá los gastos de
- los viajes de servicio que los expertos enviados y puestos a disposición in situ realicen dentro y fuera de la República de Nicaragua,
  - operación y administración de la aportación alemana;
- e) está dispuesto a formar y perfeccionar fuera del proyecto a homólogos nicaragüenses en áreas por determinar con la otra parte; a su regreso, dichos homólogos serán empleados en el programa y proseguirán autónomamente las tareas de los expertos enviados. Presupuestará a tal efecto un importe de hasta 300.000,-- DM (en letras: trescientos mil Deutsche Mark)

#### 4. Aportaciones del Gobierno de la República de Nicaragua:

- a) Pondrá a disposición el personal idóneo para la ejecución del proyecto, en especial
- cinco expertos a tiempo completo para la realización de las medidas CEFE (medidas dirigidas a aumentar el rendimiento económico por medio de la formación de empresarios) en la Asociación de Consultores para el Desarrollo de la Pequeña, Mediana y

Microempresa (ACODEP), incluyendo un experto para la dirección del departamento CEFE,

- un experto a tiempo completo o dos expertos a tiempo parcial del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) para el fomento del mercado de servicios y la política dirigida a la pequeña, mediana y microempresa,
  - expertos y directivos del INDE para dotar al consejo de inspección del Fondo del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (FINDE) de personal calificado conforme a los estatutos acordados;
  - b) velará por que se exima de servicio a expertos idóneos para participar en las medidas de formación y perfeccionamiento previstas;
  - c) coordinará el programa con otras entidades gubernamentales relevantes a efectos de su ejecución y con los proyectos de otros donantes;
  - d) garantizará una planificación y dotación presupuestaria propia para asegurar la tramitación ininterrumpida y la continuidad del programa.
5. Los expertos enviados asesorarán y asistirán a sus homólogos nicaragüenses en las siguientes tareas:
- a) establecimiento de servicios financieros como instrumento de desarrollo para la pequeña, mediana y microempresa;
  - b) desarrollo de una oferta diferenciada y adaptada de servicios no financieros para empresarios / as y organizaciones del sector de la pequeña, mediana y microempresa;
  - c) concertación de estrategias políticas entre organizaciones del sector público y privado destinadas a fomentar el sector de la pequeña, mediana y microempresa conforme al enfoque de la competitividad sistemática.
6. Designación de los organismos ejecutores:
- a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
  - b) El Gobierno de la República de Nicaragua confía la ejecución del programa

- al Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE),
- al Fondo del Instituto de Desarrollo (FINDE).

Otras instituciones ejecutoras del sector de los servicios empresariales no financieros son, por ejemplo, la Asociación de Consultores para el Desarrollo de la Pequeña, Mediana y Microempresa (ACODEP), la Universidad Americana (UAM) y el Centro de Estudios Empresariales (CEEM).

- c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
7. En caso de que no llegue a realizarse o sólo se realice en parte, el presente proyecto podrá ser sustituido por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.
  8. Por lo demás, también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 23 de noviembre de 1995.
  9. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la Republica de Nicaragua se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 9, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Dr. **Hans Petersmann**

---

El Ministerio de Relaciones  
Exteriores

Managua, 02 de octubre de 2000

Señor Embajador:

Tengo a bien dirigirme a Usted con referencia a su Nota del 02 de octubre de 2000, cuyo texto es el siguiente:

“Con referencia a las negociaciones intergubernamentales mantenidas del 6 al 8 de julio de 1998, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 23 de noviembre de 1995, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Republica Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el programa "Promoción integral de la pequeña, mediana y microempresa":

1. El Gobierno de la Republica Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Nicaragua seguirán cooperando en la promoción integral de la pequeña, mediana y microempresa.
2. El objetivo del programa consiste en mejorar la competitividad de los / las empresarios / as de pequeñas, medianas y microempresas y fortalecer la posición de los / las fundadores / as de empresas en el mercado.
3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
  - a) Enviará
    - un experto para la promoción de la pequeña, mediana y microempresa en calidad de coordinador /a del programa, por un periodo de hasta 48 meses /experto,
    - expertos en misión a corto plazo para el desarrollo de sistemas financieros, formación de empresarios, desarrollo organizativo, adaptación de soporte lógico (software) etc., por un total de hasta 22 meses/experto,
    - en caso necesario, asistentes / oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado; dichos asistentes / oyentes trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;
  - b) pondrá a disposición in situ
    - un experto local en misión a largo plazo para el ámbito del desarrollo organizativo / mercado de servicios, por un periodo de hasta 48 meses / experto,

- expertos en misión a corto plazo para asesoramiento empresarial, sistematización de material didáctico, perspectiva de género, aspectos ambientales en pequeñas empresas etc., por un total de hasta 80 meses / experto,
- personal local para la gestión logística de la aportación alemana,
- c) suministrará bienes materiales, en particular
  - vehículos,
  - ordenadores personales,
  - equipo complementario de oficina y material de oficina,
  - material didáctico

por un valor total de hasta 400.000,-- DM (en letras: cuatrocientos mil Deutsche Mark),-

- d) asumirá los gastos de
  - los viajes de servicio que los expertos enviados y puestos a disposición in situ realicen dentro y fuera de la República de Nicaragua,
  - operación y administración de la aportación alemana;
- e) está dispuesto a formar y perfeccionar fuera del proyecto a homólogos nicaragüenses en áreas por determinar con la otra parte; a su regreso, dichos homólogos serán empleados en el programa y proseguirán autónomamente las tareas de los expertos enviados. Presupuestará a tal efecto un importe de hasta 300.000,-- DM (en letras: trescientos mil Deutsche Mark)

#### 4. Aportaciones del Gobierno de la República de Nicaragua:

- a) Pondrá a disposición el personal idóneo para la ejecución del proyecto, en especial
  - cinco expertos a tiempo completo para la realización de las medidas CEFE (medidas dirigidas a aumentar el rendimiento económico por medio de la formación de empresarios) en la Asociación de Consultores para el Desarrollo de la Pequeña, Mediana y Microempresa (ACODEP), incluyendo un experto para la dirección del departamento CEFE,

- un experto a tiempo completo o dos expertos a tiempo parcial del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) para el fomento del mercado de servicios y la política dirigida a la pequeña, mediana y microempresa,
  - expertos y directivos del INDE para dotar al consejo de inspección del Fondo del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (FINDE) de personal calificado conforme a los estatutos acordados;
- b) velará por que se exima de servicio a expertos idóneos para participar en las medidas de formación y perfeccionamiento previstas;
- c) coordinará el programa con otras entidades gubernamentales relevantes a efectos de su ejecución y con los proyectos de otros donantes;
- d) garantizará una planificación y dotación presupuestaria propia para asegurar la tramitación ininterrumpida y la continuidad del programa.
5. Los expertos enviados asesorarán y asistirán a sus homólogos nicaragüenses en las siguientes tareas:
- a) establecimiento de servicios financieros como instrumento de desarrollo para la pequeña, mediana y microempresa;
- b) desarrollo de una oferta diferenciada y adaptada de servicios no financieros para empresarios / as y organizaciones del sector de la pequeña, mediana y microempresa;
- c) concertación de estrategias políticas entre organizaciones del sector público y privado destinadas a fomentar el sector de la pequeña, mediana y microempresa conforme al enfoque de la competitividad sistemática.
6. Designación de los organismos ejecutores:
- a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- b) El Gobierno de la República de Nicaragua confía la ejecución del programa
- al Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE),
  - al Fondo del Instituto de Desarrollo (FINDE).

Otras instituciones ejecutoras del sector de los servicios empresariales no financieros son, por ejemplo, la Asociación de Consultores para el Desarrollo de la Pequeña, Mediana y Microempresa (ACODEP), la Universidad Americana (UAM) y el Centro de Estudios Empresariales (CEEM).

- c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
7. En caso de que no llegue a realizarse o sólo se realice en parte, el presente proyecto podrá ser sustituido por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.
8. Por lo demás, también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 23 de noviembre de 1995.
9. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la Republica de Nicaragua se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 9, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.”

El Gobierno de la República de Nicaragua expresa su conformidad con la propuesta comunicada en la Nota de la Embajada de la República Federal de Alemania y aprueba que la Nota enviada junto con la presente comunicación constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos a partir de la fecha de hoy.

Lic. **Eduardo Montealegre**

---